Número del Proceso SECOP:	**GCSJ-LP-004-2022**	**Número Contrato:**	**1628 DE 2022**	**Fecha Contrato:**	08 FEB 2022
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**				
Contratista:	**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR - ESCOTURS SAS**			**Nit.**	**822.005.127-1**
Representante Legal:	**MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**			**c.c.**	**1.121.843.686**

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2021005500087 de fecha 16 de noviembre de 2021.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5555	**24/11/2021**	**0320-2.3.22.01.0700.029-00RR**	**SSF**	8.163.629.617	8.163.060.440
22921	**24/11/2021**	**00RG-2201-0700-2021-00550-0087**	**CSF**	8.163.629.617	8.163.060.440

5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **LICITACIÓN PUBLICA.**
6. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de **CIENTO NOVENTA DIAS (190)** calendario escolar que incluye la vigencia 2022 de acuerdo con la aprobación consignadas en el *Acuerdo No. 04 del 21 de Octubre de 2021 del OCAD Región Llanos y Decreto 264 del 27 de octubre de 2021* contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($8.163.060.440 M/CTE),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación con cuatro pagos parciales realizados de la siguiente manera:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente

SECOP II

manera:

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la gobernación del meta al contratista así: hasta un ochenta por ciento 80% del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 y Formato 1A SEDMETA), copia Licencia de Transito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos. En caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, Certificación pago de Parafiscales, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitora y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato 3 SEDMETA) para primer pago, planillas de recorridos mensuales (Formato 4 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio, informes técnicos y financieros del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales, paz y salvo del personal (conductores y acompañantes) y propietarios de vehículos señalando periodo y conceptos cancelados en original y demás documentos que soporten el nivel de ejecución. El saldo restante del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo, informes técnicos y financieros del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales, paz y salvo del personal (conductores y acompañantes) y propietarios de vehículos en original y demás documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **NOTA:** Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente.

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**N/A**

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META		VERSIÓN:	05

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en

la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernacion@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

0 8 FEB 2022

Mauro Andres Ruiz Castro	
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR - ESCOTURS SAS	**JHON SANABRIA GARZON**
RL: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. para publicación SECOP

HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

SECOP II

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Johana Forero Hernandez	**Nombre:**	Zulma Vargas Jiménez
Cargo	CPS Gerencia de Asuntos Contractuales	**Cargo:**	Profesional Universitario de la secretaria de Educación
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO 124
FECHA 0 8 FEB 2022
HORA 4:22

ANEXO A MINUTA CONTRATO No. 1628 DE 2022

ACACIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITTARIO	VALOR TOTAL
1	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A IE CAMPESTRE SAN JOSE	35	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.188,00	107.650.200,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	60	RUTA 2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.188,00	184.543.200,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL, VAQUEROS CLUB A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 3	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.456,00	155.465.600,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.188,00	76.893.000,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	FINCA LA GUARUPAYA, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 5	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.456,00	155.465.600,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA RANCHO GRANDE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.188,00	123..028.800,00
		SUBTOTAL	**240**	**6**					**803.046.400,00**
2	IE DINAMARCA	FINCA CALIFORNIA, ALREDEDORES VEREDA DINAMARCA A IE DINAMARCA	45	RUTA 7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.140,00	1720.197.000,00
		SUBTOTAL	**45**	**1**					**172.216.950,00**
3	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RUTA 8	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.740,00	13.053.000,00
		SUBTOTAL	**5**	**1**					**13.054.267,00**
4	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	20	RUTA 9	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.300,00	69.540.000,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	RUTA 10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	14.070,00	80.199.000,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	RUTA 11	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.960,00	180.120.00000
		SUBTOTAL	**100**	**3**					**329.859.000,00**
5	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE, DIAGONAL 15, BARRIO NVO HORIZONTE, CRA 47, CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11 , AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RUTA 12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.740,00	78.318.000,00
	IE PABLO EMILIO RIVEROS/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA SARDINATA, DIAGONAL 15 DESVIO CRA 41, AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS (30) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO (1)	31	RUTA 13	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.990,00	111.851.100,00
		SUBTOTAL	**61**	**2**					**190.169.100,00**

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

6	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL DIAMANTE A IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	15	RUTA 14	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.740,00	39.159.000,00
		SUBTOTAL	**15**	**1**					**39.162.800,00**
7	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DE SAN PABLO, VEREDA LA PRADERA A IE MARIA MONTESORRI	11	RUTA 15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.740,00	28.716.600,00
	IE MARIA MONTESSORI/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESSORI (16) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER (1)	17	RUTA 16	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.740,00	44..380.200,00
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	17	RUTA 17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	11.542,00	37.280.660,00
		SUBTOTAL	**45**	**3**					**110.377.460,00**
8	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	45	RUTA 18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.456,00	174.898.800,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 19	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.456,00	174.898.800,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	14.270,00	122.008.500,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA ESMERALDA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 21	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.300,00	156.465.000,00
		SUBTOTAL	**180**	**4**					**628.271.100,00**
9	IE SANTA TERESA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A IE STA TERESITA A SEDE MONTELIBANO	71	RUTA 22	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.456,00	275.951.440,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RUTA 23	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.182,00	138.356.100,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	30	RUTA 24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.182,00	92.237.400,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	90	RUTA 25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVAD	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.188,00	276.814.800,00

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META		VERSIÓN:	05

						O			
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	45	RUTA 26	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.496,00	200.890.800,00
		SUBTOTAL	**281**	**5**					**984.250.540,00**
MUNICIPIO DE ACACÍAS			972	26					**3.270.382.600,00**
CASTILLA LA NUEVA	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**	**TIPO DE RUTA**	**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**VALOR UNITTARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.382,00	117.586.440,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	18	RUTA 2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	27.880,00	95.349.600,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, HACIENDA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA TRIUNFO	10	RUTA 3	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.816,00	64.250.400,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	10	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.634,00	79.104.600,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO) COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	23	RUTA 5	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.500,00	124.545.000,00

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RUTA 6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.350,00	89.224.000,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA, MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	9	RUTA 7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.386,00	57.090.060,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, FINCA SAN JULIAN, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA CAROLU, FINCA Y CAMELLON LA MORENA, FINCA VILLAMARCELA, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO Y VICEVERSA	17	RUTA 8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.634,00	134.477.820,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RUTA 9	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	32.308,00	104.354.840,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, FINCA ROMELIA CARRILLO, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CAMELLON MONCADA, BETANIA A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	21.996,00	108.660.240,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA FAMILIA QUEVEDO VIA CASTILLA GUAMAL POLIDEPORTIVO VIOLETAS, CRUCE SAN AGUSTIN, FINCA LA PLAYITA, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 11	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.914,00	88.495.160,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) CORREDOR 2 PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMED, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	12	RUTA 12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.908,00	38.550.240,00

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RUTA 13	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.880,00	100.441.600,00
		SUBTOTAL	**230**	**13**					**1.202.130.000,00**
2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN , CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVASABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	35	RUTA 14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.276,00	134.835.400,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RUTA 15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.250,00	225.435.000,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA, CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS	40	RUTA 16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.674,00	172.332.400,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA NBETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	37	RUTA 17	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.584,00	158.765.520,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.916,00	152.391.400,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO, CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVAVIOLETAS, CAMELLON FINCA	35	RUTA 19	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	19.528,00	129.861.200,00

		LOS AMADO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS							
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVASAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.536,00	87.971.520,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 21	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.536,00	87.971.520,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILA A IE HENRY DANIELS	23	RUTA 22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	21.096,00	92.189.520,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RUTA 23	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.350,00	89.224.000,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS	28	RUTA 24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.484,00	93.014.880,00
		SUBTOTAL	**347**	**11**					**1.423.982.360G,00**
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	24	RUTA 25	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	26.706,00	121.779.360,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN AGUSTIN) CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLON RUBIANO, CAMELLON LOS PEÑA, CRUCE ARENALES, IE SAN LORENZO Y VICEVERSA	24	RUTA 26	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.098,00	105.326.880,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN	22	RUTA 27	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	50.640,00	211.675.200,00

		LORENZO							
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLON LOS TELLOS, CAMELLON CASA LATA, CAMELLON LAS PALMAS, VIA EL AVION A IE SAN LORENZO	22	RUTA 28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.892,00	204.368.560,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	28	RUTA 29	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	26.292,00	139.873.440,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	15	RUTA 30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.690,00	81.766.500,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	31	RUTA 31	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	31.236,00	183.980.040,00
		SUBTOTAL	**166**	**7**					**1.048.769.980,00**
	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		743	31					**3.674.882.340,00**
GUAMAL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**		**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**VALOR UNITTARIO**	**VALOR TOTAL**
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	24.660,00	117.135.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RUTA 2	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	26.790,00	254.505.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 3	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	104.500.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	125.400.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 5	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	125.400.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 6	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	26.790,00	178.153.500,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 7	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	25.320,00	168.378.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	25.320,00	144.324.000,00
		SUBTOTAL	**260**	**8**					**1.217.845.850,00**
MUNICIPIO DE GUAMAL			260	8					**1.217.845.850,00**
TOTAL									**8.163.060.440,00**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Gobernación del Departamento del Meta para la ejecución del contrato.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes elementos:

EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL META A:

NOTA: La prestación del servicio escolar se pagará por niño transportado y días en que se preste el servicio.

Para efectos del cumplimiento y la prestación de servicio de transporte escolar especial requerido el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1. Realizar el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido.

2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

3. Invertir los recursos aportados por el Departamento del Meta para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar especial de los estudiantes beneficiados.

4. Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio de transporte escolar especial.

5. Iniciar el primer recorrido paradero (vereda) -colegio- paradero (vereda) en el sitio determinado por el establecimiento educativo en coordinación con el interventor, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada escolar al establecimiento educativo.

6. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el plantel educativo en cada municipio con cinco minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada escolar con el fin de iniciar el segundo recorrido colegio – paradero hasta el paradero establecido.

7. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario de las rutas establecidas previamente por los establecimientos educativos (descripción de la ruta).

8. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante y/o monitora, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.

9. El adulto acompañante y/o monitora se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.

10. El contratista debe garantizar que el personal (conductores y acompañantes) porten el uniforme y su respectivo carnet que los identifiquen como trabajadores de las empresas que van a prestar el servicio de transporte escolar especial desde el inicio de la prestación del servicio.

11. En caso de retiro de alguno (a) de los trabajadores que labora con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial el contratista debe Presentar paz y Salvo que indique que se encuentra al día con el pago de sus sueldos y pagos de seguridad social y parafiscal.

12. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente y directa con los conductores y/o acompañantes, por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo.

13. El Contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, así como número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa para la comunicación permanente con los directivos de las Instituciones Educativas.

14. Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.

15. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo la suspensión del servicio o cambios en los recorridos escolares con antelación a fin que el plantel educativo informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

16. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo oficial cuando se presente mal comportamiento o actos de indisciplina por parte de los estudiantes a través de comunicación formal y escrita o al correo de la institución educativa a la cual pertenece la ruta escolar.

17. El Contratista podrá cambiar su parque automotor si fuere necesario por uno de iguales o mejores condiciones técnicas, previa autorización del Departamento.

18. En el caso donde por condiciones geográficas se requiere ajustar y/o cambiar el parque automotor ofertado por vehículos tipo campero o camioneta se podrá vincular vehículos de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo legalmente constituidas y habilitadas siempre y cuando se cuente con un contrato u orden servicio y el vehículo cuente con tarjeta de operación, documentación en regla y vigente, previa autorización del Departamento

19. El Contratista solo debe transportar a los estudiantes que fueron reportados en los listados por los rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales.

20. El contratista debe anexar certificación escrita expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de Seguridad Social y salarios de manera mensual.

21. Certificación de estudiantes transportados firmado por el Rector del Establecimiento Educativo en el formato elaborado por la Secretaría de Educación del Meta.

22. Planillas de Control de Transporte de estudiantes en los formatos diseñados por la Secretaría de Educación del Meta.

23. Y las demás planillas requeridas por la Secretaría de Educación o la interventoría para la verificación de la prestación del servicio.

24. El contratista deberá cumplir con la implementación de los protocolos de bioseguridad para la mitigación de la propagación del COVID-19 de acuerdo con la normatividad vigente y si fuere necesario ajustarla con base en los cambios que diseñe o ajuste el gobierno nacional. (los costos de implementación de los protocolos serán responsabilidad del contratista).

25. En el caso eventual que por reglamentación del Gobierno Nacional se implemente medidas de mitigación de la propagación del COVID – 19 que obliguen a suspender o ajustar el servicio de transporte escolar el contratista deberá ajustar la prestación del servicio de transporte escolar con base a dicha reglamentación.

26. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.

27. El contratista deberá consultar trimestralmente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado.

28. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, y cumplirán los siguientes deberes:

- Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios del servicio.
- Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado. Permitir el ingreso al bus únicamente de aquellos estudiantes autorizados.
- Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.

1628

NOTA: En aquellos establecimientos educativos que cuenten con población escolar indígena se deberá garantizar que las monitoras hablen adicionalmente el dialecto de la comunidad indígena de la zona y para el efecto se deberá adjuntar certificación o constancia del capitán o gobernador indígena del respectivo resguardo previo al inicio de la prestación del servicio

EXIGENCIAS ADICIONALES

En caso de ser necesario enviar otro vehículo para reforzar la movilización de los estudiantes, el contratista debe cumplir con este apoyo a fin de descongestionar las rutas, y el interventor vigilar y controlar el cumplimiento de dicha exigencia cuando se requiera. En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor, se deberá realizar el cambio respectivo por otro vehículo que cumpla con los requisitos aquí mencionados con el fin de garantizar la prestación del servicio

Mauro Andres Ruiz Castro	
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR - ESCOTURS SAS	**JHON SANABRIA GARZON**
RL: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO	**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**
Contratista	**Ordenador del Gasto**

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Johana Forero Hernández	**Nombre:**	Zulma Vargas Jiménez
Cargo	CPS Gerencia de Asuntos Contractuales	**Cargo:**	Profesional Universitario de la secretaria de Educación
Proyectó		**Revisó**	